



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-388-2022**



León, Guanajuato, 19 de septiembre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 24 de agosto de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000272** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Me informen si el C. Francisco Benítez Oropeza, mexicano, nacido el 3 de diciembre de 1960, con CURP, BEOF601203HTSNRR03 quien es tecnico radiologo en el HRAEB ha sido:

1 Si tiene alguna sanción laboral o administrativa o cualquier otro tipo de sanción; y de ser así:

2 si se le disminuye en su sueldo

3 Informe el monto reducido en su sueldo.

4 si tambien se le descuenta al C. Francisco Javier Benítez Rodriguez, derivado de dichas sanciones y disminuciones en su pensión alimenticia que recibe del mencionado servidor.

3 motivos y causas de la sanción detalladamente.

4 que autoridad lo sanciona

5 la anterior información se solicita desde enero de 2021 hasta la actualidad de esta petición...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 31 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-388-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, para otorgar una respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 07 de septiembre de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-388-2022



- VI. Mediante memorando folio HRAEB/DAF/SRH/1201/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] En seguimiento a su similar HRAEB-DPEI-UT-0388-2022 ... la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000272, en la que se requiere al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB), dé respuesta...

Con la finalidad de atender la solicitud de información anteriormente señalada, se informa que se aplicó en Qna 13-2022 (del 01 de julio al 15 de julio) una suspensión en sueldo y funciones por 05 días derivada de un Procedimiento Administrativo Laboral al Técnico Radiólogo o en Radioterapia el C. Benítez Oropeza Francisco.

Al aplicar la suspensión referida anteriormente si se afectó el sueldo base entre otros conceptos, el monto total reducido en el salario base del trabajador con motivo de la suspensión fue de \$ 1,283.75.

Respecto al punto en el que se solicita se aclare si también se le descuenta al C. Francisco Benítez Rodríguez, derivado de dichas sanciones y disminuciones en la pensión alimenticia que recibe del mencionado Servidor Público, se informa que efectivamente al disminuir el monto de percepciones disminuye el monto resultante de aplicarse el porcentaje de pensión alimenticia.

Dicho Procedimiento Administrativo Laboral se llevó a cabo por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por incurrir en ausentarse dentro de su jornada de trabajo, incumplimiento de las obligaciones laborales y ejecución de conductas prohibidas, toda vez que en su jornada correspondiente de los días 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de febrero de 2022, al ausentarse de sus labores dentro de su jornada de trabajo, sin el permiso correspondiente imputado desde el momento de que registró su salida y reingreso del Hospital. Según consta en el registro en la entrada de torniquetes dispuestos en el área de acceso al personal de este HRAEB por parte del T.R. Benítez Oropeza Francisco, se retiró dentro de su jornada laboral, sin permiso o causa justificable, causando la suspensión o deficiencia del servicio al que el trabajador se encuentra adscrito, ya que el TRABAJADOR omitió desacreditar tal conducta dentro del levantamiento del Acta Administrativa, por lo que fue omiso en el desempeño de sus labores dentro del horario que tiene establecido, cualquiera que sea el tiempo ya que con su ausencia u omisión causó la suspensión o deficiencia del servicio, por lo que con su conducta se actualizan las causas previstas en los artículos 44 fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional en relación con el Artículo 32, 133 fracción I y 134 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud...sic

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bvld. Milenio No.130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-388-2022**

SEGUNDA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000272, integrando el presente escrito de respuesta, con la otorgada por la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, misma que se describe en el numeral VI, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, al correo electrónico dispuesto por el peticionario para tal efecto, y que obra en el texto de la propia solicitud, la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

